



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 0447 -2018- GRA-GR

Huaraz, 24 SEP 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0002-2018-UGEL/CARHUAZ de fecha 03 de enero de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Samarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 152-2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2018-UGEL/CARHUAZ de fecha 03 de enero de 2018, se designó a don **NESTOR RAFAEL ALVARADO LOZANO**, en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de CARHUAZ;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, publicada el 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- del Gobierno Regional de Ancash, que de conformidad al artículo 10° inc. "C" es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) CARHUAZ, se crea como Unidad Ejecutora N° 315-1480 del Pliego 441 del Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO





Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación de don **NESTOR RAFAEL ALVARADO LOZANO**, en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de (UGEL) CARHUAZ, cargo considerado de confianza, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Lic. RAUL DIAZ CHARQUI**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de CARHUAZ, nivel remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Jauja*  
Ing. LUIS FERNANDO GARRA ALDOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET. 2018  
*[Firma]*  
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO